



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Lima, 15 de Mayo del 2026

## RESOLUCION SECRETARIAL N° 000063-2026/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000563-2026/OAF/RENIEC (06MAY2026), de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000063-2026/OAF/ULG/RENIEC (05MAY2026), de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 000445-2026/OAJ/RENIEC (06MAY2026), de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con fecha 07ENE2026, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, a través del cual se convocó a elecciones Regionales y Municipales para el 04OCT2026, para la elección de las autoridades regionales y municipales por voto popular;

Que con fecha 04DIC2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 que, en su Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, autoriza a los organismos del Sistema Electoral a inaplicar la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas para las contrataciones de bienes y servicios necesarios para los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el 2026;

Que con fecha 15DIC2025, la Jefatura Nacional emitió la Resolución Jefatural N° 000207-2025/JNAC/RENIEC mediante la cual se aprobaron los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026", en adelante "Los Lineamientos", necesarios para la realización del proceso electoral convocado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, inaplicando lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32513;

Que el numeral 5.6 del artículo V de "Los Lineamientos", dispone que la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de recibir los requerimientos de las áreas usuarias, designar la Comisión Evaluadora, viabilizar el Informe Técnico emitido por la DEC ante la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal de la aprobación de contratación y suscripción de los contratos de bienes y servicios mayores a 8 UIT, en el marco de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026;

Que asimismo, el literal d) del numeral 4.1 del artículo IV de "Los Lineamientos",



establece que la Comisión Evaluadora es el conjunto de personas cuya función principal es llevar a cabo el Proceso Administrativo de Selección y está compuesto por dos (2) miembros compradores públicos de la DEC y un (1) miembro experto o profesional que cuente con conocimientos técnicos y/o experiencia en el objeto de contratación propuesto por el área usuaria y/o área técnica estratégica;

Que por su parte, el literal a) del literal B) del numeral 7.2 de “Los Lineamientos”, establece sobre la Fase de Selección, que *“La Comisión Evaluadora procede con la revisión del requerimiento, la cual se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales para la contratación, así como la observancia de los principios de contratación pública establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 32069. Esta revisión no incluye los aspectos técnicos del requerimiento que correspondan al área usuaria”*;

Que mediante el Memorando N° 000229-2026/DCSD/RENIEC (06ABR2026), la Dirección de Certificación y Servicios Digitales remite el requerimiento a la Oficina de Administración y Finanzas correspondiente a la “Adquisición de Infraestructura Tecnológica con Sistema de Creación de Firma Remota (SCFR)” el cual cumple con los requisitos establecidos en “Los Lineamientos”;

Que mediante la Resolución de Oficina N° 000070-2026/OAF/RENIEC (10ABR2026), la Oficina de Administración y Finanzas resuelve designar a la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 03-2026/RENIEC/LEYN°32513 para la “Adquisición de Infraestructura Tecnológica con Sistema de Creación de Firma Remota (SCFR)”;

Que a través del Informe Técnico de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que, con fecha 14ABR2026, se realizó la publicación del requerimiento en el Portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 16ABR2026 a las 17:00 horas;

Que asimismo, la Unidad de Logística precisa en el informe técnico que, del 23ABR2026 al 24ABR2026 se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Procedimiento Administrativo de Selección N° 03-2026/RENIEC/LEYN°32513 - “Adquisición de Infraestructura Tecnológica con Sistema de Creación de Firma Remota (SCFR)”, remitiéndose las ofertas presentadas a la Sub Dirección de Servicios de Certificación Digital para la correspondiente validación técnica, la cual fue otorgada mediante el Memorando N° 000125-2026/DCSD/SDSCD/RENIEC de fecha 28ABR2026;

Que con fecha 28ABR2026, la Comisión Evaluadora determina la oferta admitida y que se proceda con la publicación de los resultados en el portal web del RENIEC, asimismo se comunica mediante correo electrónico institucional al postor admitido para la presentación y apertura de la oferta económica;

Que con fecha 29ABR2026 mediante Acto Público Notarial con la presencia del Notario Marco Antonio Villota Cerna, realizado el 29ABR2026 a las 14:00 horas en la Sede del RENIEC sito en el Piso 33 de la Torre del Centro Cívico ubicada en el Jirón Bolivia N°109, Cercado de Lima, la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 03-2026/RENIEC/LEYN°32513 - “Adquisición de Infraestructura Tecnológica con Sistema de Creación de Firma Remota (SCFR)”,



recibió, hizo apertura de la oferta económica y adjudicó la Buena Pro al Postor CONSORCIO SOFT & NET SOLUTIONS S.A.C. - NAMIRIAL S.A.C., conformado por las empresas SOFT & NET SOLUTIONS S.A.C. y NAMIRIAL S.A.C., por el monto total de S/ 5'300,000.00 (Cinco Millones Trescientos Mil con 00/100 soles);

Que con fecha 30ABR2026, la Comisión Evaluadora remite el expediente de contratación a la Unidad de Logística para que se proceda con la aprobación de la contratación mediante Resolución de Secretaría General, la que requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal emitidos por la DEC y la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 de "Los Lineamientos";

Que con fecha 05MAY2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3712-2026 y N° 3713-2026 mediante Memorando N° 000915-2026/OPPM/UP/RENIEC, por la suma de S/ 5'300,000.00 (cinco millones trescientos mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto 2026 del Pliego 033: RENIEC, para cubrir las obligaciones contractuales;

Que del informe técnico de vistos remitido por la Unidad de Logística se señala que se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000051, mediante el cual se incluye la "Adquisición de Infraestructura Tecnológica con Sistema de Creación de Firma Remota (SCFR)";

Que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas con el Informe N° 000063-2026/OAF/ULG/RENIEC (05MAY2026), concluye que el Procedimiento Administrativo de Selección N° 03-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Infraestructura Tecnológica con Sistema de Creación de Firma Remota (SCFR)", se enmarca en "Los Lineamientos";

Que en ese sentido, a través del Informe N°000445-2026/OAJ/RENIEC (06MAY2026), la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Procedimiento Administrativo de Selección N° 03-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Infraestructura Tecnológica con Sistema de Creación de Firma Remota (SCFR)", el cual deberá ser aprobada mediante Resolución de Secretaría General, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.2 de "Los Lineamientos" y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas que precisa que se evidencia el cumplimiento de las formalidades aplicables al Procedimiento Administrativo de Selección N° 03-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Infraestructura Tecnológica con Sistema de Creación de Firma Remota (SCFR)", llevado a cabo por la Comisión, quien adjudicó la Buena Pro al Postor CONSORCIO SOFT & NET SOLUTIONS S.A.C. - NAMIRIAL S.A.C., conformado por las empresas SOFT & NET SOLUTIONS S.A.C. y NAMIRIAL S.A.C.;

Estando a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y sus modificatorias, y los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026", aprobados con Resolución Jefatural N° 000207-2025/JNAC/RENIEC;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Procedimiento Administrativo de Selección N° 03-2026/RENIEC/LEYN°32513 - “Adquisición de Infraestructura Tecnológica con Sistema de Creación de Firma Remota (SCFR)”, por el monto de S/ 5’300,000.00 (cinco millones trescientos mil con 00/100 soles) adjudicado al Postor CONSORCIO SOFT & NET SOLUTIONS S.A.C. - NAMIRIAL S.A.C. conformado por las empresas SOFT & NET SOLUTIONS S.A.C. y NAMIRIAL S.A.C. conforme a los “Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**  
Secretaria General  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(GHT)